



R. CASACION núm.: 4430/2020

Ponente: Excmá. Sra. D.^a Inés Huerta Garicano

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lorente

Lamarca

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excmá. Sra.

D. César Tolosa Tribiño, presidente

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D.^a Inés Huerta Garicano

D. Ángel Ramón Arozamena Laso

D. Dimitry Berberoff Ayuda

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020.

Visto el recurso de casación nº 4430/2020, preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca, contra la sentencia -31 de octubre de 2019- de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, estimatoria parcial de los P.O. acumulados 118 y 191/2014, deducido frente a resolución -27 de marzo de 2014- del Sr. Conseller de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya de aprobación definitiva del Plan especial urbanístico del Centre de Gestió de Residus de la Garrotxa.



Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del art. 86.3 en relación con el 90.4.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio (LJCA)- su **INADMISIÓN A TRÁMITE** por irrecurribilidad de la sentencia al versar la cuestión controvertida sobre la interpretación y aplicación de derecho autonómico, siendo la cita de preceptos estatales meramente instrumental a fin de posibilitar el acceso a la casación estatal.

Conforme al art. 90.8 LJCA se condena en costas al recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo queda fijado, por todos los conceptos, más IVA si procede, en 1.000 euros, en favor de la parte recurrida y personada.

Esta resolución es firme (art. 90.5 LJCA).

Lo acuerda la Sección y firma la Magistrada Ponente. Doy fe.